



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: ROCIO CONSUELO GRANADOS

Rad. 110014189037-2020-00743-00

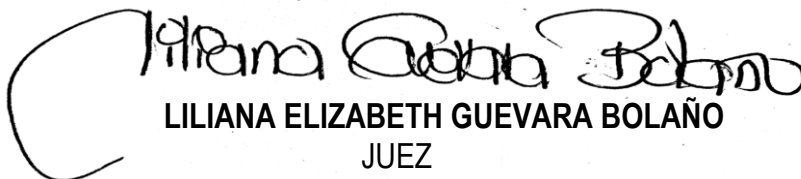
Revisadas las presentes diligencias, este Despacho DISPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 Del C.G.P., como quiera que no hay objeción contra la liquidación del crédito, y el Despacho no la encuentra ajustada a derecho, por lo que procede a modificarla en el siguiente sentido:

Capital	\$ 10.860.231,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 10.860.231,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 2.593.828,75
Total a pagar	\$ 13.454.059,75
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 13.454.059,75

La presente liquidación de crédito se realizó a corte 30 de septiembre de 2021 y se encuentra completa en el archivo de Excel adjunto a la presente decisión.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

CAS

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 070

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co